



PROCOAM

EL TSJM ANULA EL PLAN ESPECIAL QUE PERMITÍA AL COAM ACOGER EN SU SEDE EVENTOS CORPORATIVOS Y FIESTAS

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha acordado anular el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprobó el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos (PECUAU) para la sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), en la calle Hortaleza, y que le facultaba para organizar eventos de diferente tipo.

Desde **PROCOAM** queremos expresar la preocupación del grupo por las actuaciones llevadas a cabo por las sucesivas Juntas de Gobierno del COAM respecto a temas tan sensibles para el colectivo como es el uso de la Sede de la calle Hortaleza y sus consecuencias urbanísticas y económicas.

El COAM debe ser ejemplar en la tramitación de sus iniciativas, así como en el respeto a la normativa vigente y la dimensión urbana de su actividad.

¿Como puede ser que en la tramitación del Plan Especial no se haya cumplido con la documentación básica necesaria para solicitar una ampliación de usos como es el Estudio de Impacto Ambiental, según explica el TSJM?

¿Publicará la Junta de Gobierno esta resolución judicial en la web colegial a fin de informar a los colegiados y colegiadas y evitar que estos se informen por otros canales y como es habitual se sientan desinformados por el COAM?

¿Qué repercusión tendrá esta resolución en los presupuestos del COAM, puesto que los eventos arrojan una parte importante de los ingresos?

¿Qué repercusión tendrá esta resolución en la estructura empresarial del COAM?

Son muchos interrogantes. Desde **PROCOAM** deseamos que en aras de la transparencia la Junta de Gobierno del COAM traslade esta información a todos los colegiados y colegiadas así como los pasos que va a dar en el futuro.

Si quieres contactar con nosotros : info@procoam.es



<http://www.procoam.blogspot.com.es>